



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE MANACOR

16465 *Aprobación inicial proyecto de expropiación modificado del polígono 1-26-1 de Manacor*

En el día de la fecha, el alcalde del Ayuntamiento de Manacor ha dictado la siguiente resolución:

1º) Aprobar inicialmente el proyecto modificado de expropiación por el sistema de tasación conjunta, redactado por la arquitecta municipal Sra. Romero Aguadé, del pleno dominio la finca registral 34675, así como las participaciones de la nuda propiedad de los Srs. Ana Mª Gost Seguí, Antonia Gost Seguí, Antonio Gost Seguí y Mª Magdalena Gost Seguí y del usufructo de la Sra. Magdalena Seguí Llabrés de las fincas registrales 39187 y 34430 al no haberse adherido a la junta de compensación urbanística del polígono 1-26-1, a los efectos de subsanar el error material consistente en no haber valorado el usufructo de las fincas o participaciones de fincas que son objeto de expropiación.

2º) Someter a información pública por un plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el BOIB, el expediente de expropiación forzosa relacionado en el apartado anterior a los efectos que las personas que puedan resultar interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

6º) Aprobar la tasación en que se fija el justiprecio de los terrenos y edificaciones de las fincas y participaciones de fincas de los propietarios de terrenos que no se han adherido a la junta de compensación urbanística del polígono 1-26-1 y que son las siguientes:

a) Finca num. 1 de orden del proyecto de expropiación

DESCRIPCIÓN	
REGISTRAL	Pieza de secano con una cabida de 176m². Limita al norte en 5,50m con carretera de Felanitx, al sur en 5,50m con remanente de la propiedad de Miquel Salas Salas, al este en 32,00 m con porción de Magdalena Gost Serra, y al oeste en 32,00m con la finca de los herederos de Antonio Mus.
REAL	Porción de terreno de forma rectangular con fachada a la carretera de Felanitx. Limita al norte con carretera de Felanitx, al sur con parcela 29 del proyecto de compensación y con referencia catastral 7991015ED1779S, al este con parcela 25 del proyecto de compensación y con referencia catastral 7991014ED1779S y al oeste con parcela 27 del proyecto de compensación y con referencia catastral 7991026ED1779S. Está mayoritariamente ocupada por la edificación existente. No ha hay otras plantaciones ni instalaciones a valorar.

DIRECCIÓN		REF. CADASTRAL		OBSERVACIONES			
Carretera de Felanitx ,10		7991013ED1779S0001HT					
DATOS REGISTRALES							
Registro	Tomo	Libro	Sección	Folio	Finca	Inscripción	Nº IDUFIR
1	4753	1117	-	31	39.187	9	07023000488961

REPARTO DEL VALOR DE EXPROPIACIÓN				
El valor de expropiación ha de repartirse en relación a la participación y el título de cada propietario.				
Propietario	%		Propiedad usufructo	Participación como usufructo.
ANA MARIA GOST SEGUI	3,125	NUDA PROPIEDAD	MAGDALENA SEGUI LLABRES	12,5 %
ANTONIA GOST SEGUI	3,125	NUDA PROPIEDAD		
ANTONIO GOST SEGUI	3,125	NUDA PROPIEDAD		
M MAGDALENA GOST SEGUI	3,125	NUDA PROPIEDAD		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/128/888801





Participación de la expropiación

MAGDALENA SEGUI LLABRES	USUFRUCTO	380,19 €	3.801,91 €
ANA MARIA GOST SEGUI	NUDA PROPIEDAD	855,43 €	
ANTONIA GOST SEGUI	NUDA PROPIEDAD	855,43 €	
ANTONIO GOST SEGUI	NUDA PROPIEDAD	855,43 €	
M MAGDALENA GOST SEGUI	NUDA PROPIEDAD	855,43 €	

b) Finca num. 2 de orden del proyecto de expropiación

DESCRIPCIÓN							
REGISTRAL	Pieza de secano con una cabida de 256,00 m2. Limita al norte con carretera de Felanitx, al sur , este y oeste con remanente de la finca la que procede, propia de Miquel Salas Salas.						
REAL	Porción de terreno de forma rectangular con fachada a la carretera de Felanitx. Limita al norte con carretera de Felanitx, al sur con parcela 29 del proyecto de compensación y con referència catastral 7991015ED1779S, al este con parcel·la 26 del proyecto de compensación y con referència catastral 7991013ED1779S y al oeste con parcela 28 del proyecto de compensación y con referència catastral 7991012ED1779S. Consta un porche de uralita adosado a la parcel·la 26 en estado ruinoso.						
DATES CATASTRALES							
DIRECCIÓN		REF. CATASTRAL			OBSERVACIONES		
Carretera de Felanitx		7991026ED1779S0001FT					
DATOS REGISTRALES							
Registro	Tomo	Libro	Sección	Folio	Finca	Inscripción	Nº IDUFIR
1	4753	1117	-	28	34.430	9	07023000488954

REPARTO DEL VALOR DE EXPROPIACIÓN

El valor de expropiación se ha de repartir en relación a la participación y al título de cada propietario.

Propietario	%	Propiedad	Propiedad usufructo	Participación como usufructo.
ANA MARIA GOST SEGUI	3,125	NUDA PROPIEDAD	MAGDALENA SEGUI LLABRES	12,5 %
ANTONIA GOST SEGUI	3,125	NUDA PROPIEDAD		
ANTONIO GOST SEGUI	3,125	NUDA PROPIEDAD		
M MAGDALENA GOST SEGUI	3,125	NUDA PROPIEDAD		

Participación de la expropiación

MAGDALENA SEGUI LLABRES	USUFRUCTO	150,21 €	1.502,25 €
ANA MARIA GOST SEGUI	NUDA PROPIEDAD	338,01 €	
ANTONIA GOST SEGUI	NUDA PROPIEDAD	338,01 €	
ANTONIO GOST SEGUI	NUDA PROPIEDAD	338,01 €	
M MAGDALENA GOST SEGUI	NUDA PROPIEDAD	338,01 €	

c) Finca num. 3 de orden del proyecto de expropiación

DESCRIPCIÓN		
REGISTRAL	Pieza de secano con una cabida de 276,00. Limita al norte con carretera de Felanitx, en una línea de 12 metros, al sur con terrenos remanentes de Miquel Salas Salas, al este con porción de Mariano Martínez Teva y José Hidalgo Bangas, y al oeste con camino.	





REAL	Porción de terreno de forma rectangular amb fachada a la carretera de Felanitx. Limita al norte con la carretera de Felanitx, al sur con la parcela 29 del proyecto de compensación y con referència catastral 7991015ED1779S, al este con la parcela 27 del proyecto de compensación y con referència catastral 7991026ED1779S y al oeste con camino privado del polígono 1-28-1.
------	--

DATOS CATASTRALES

DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	OBSERVACIONES
Carretera de Felanitx, 12	7991012ED1779S0001UT	

DATOS REGISTRALES

Registro	Tomo	Libro	Sección	Folio	Finca	Inscripción	Nº IDUFIR
1	4379	962	-	20	34.675	7	07023000159564

REPARTO DEL VALOR DE EXPROPIACIÓN

El valor de expropiación de repartirse en relación a la participación de cada propietario.

propietario	%	Observaciones	USUFRUCTO
NATALIA MUS AMEZQUITA	2,77	No adherido. Nuda propiedad.	CECILIA AMEZQUITA ROJAS 8,33 %
ALEXANDRA MUS AMEZQUITA	2,77	No adherido. Nuda propiedad.	
MAURDICIO MUS AMEZQUITA	2,77	No adherido. Nuda propiedad.	
ENRIQUE MUS CARO	2,08	No adherido. Nuda propiedad.	ANA CARO SEGURA 8,33 %
ANTONIO MUS CARO	2,08	No adherido. Nuda propiedad.	
ANA CARO SEGURA ***	4,16	No adherido. Nuda propiedad.	
ANA CARO SEGURA	8,334	No adherido. Pleno dominio.	
ALEXANDRA MUS AMEZQUITA	5,55	No adherido. Pleno dominio.	
MAURICIO MUS AMEZQUITA	5,55	No adherido. Pleno dominio.	
NATALIA MUS AMEZQUITA	5,55	No adherido. Pleno dominio.	
ANTONIO MUS CARO	4,166	No adherido. Pleno dominio.	
ENRIQUE MUS CARO	4,166	No adherido. Pleno dominio.	
ENRIQUE MUS LOPEZ	25,000	No adherido. Pleno dominio.	
ALFREDO MUS LOPEZ	25,000	No adherido. Pleno dominio.	

*** (Ana Caro Segura consolida el 4,16 dado que tiene la nuda propiedad y el usufructo)

Participación de la expropiación

propietario	Observaciones	USUFRUCTO	
			12.956,96 €
CECILIA AMEZQUITA ROJAS	USUFRUCTO	107,98 €	1.079,84 €
NATALIA MUS AMEZQUIDA	NUDA PROPIEDAD	323,95 €	
ALEXANDRA MUS AMEZQUIDA	NUDA PROPIEDAD	323,95 €	
MAURDICIO MUS AMEZQUIDA	NUDA PROPIEDAD	323,95 €	
ANA CARO SEGURA	USUFRUCTO	53,99 €	539,92
ENRIQUE MUS CARO	NUDA PROPIEDAD	242,96 €	
ANTONIO MUS CARO	NUDA PROPIEDAD	242,96 €	
ANA CARO SEGURA	NUDA PROP + USUFRUCTO	539,92 €	539,92
ANA CARO SEGURA	PLENO DOMINIO	1.079,84 €	1.079,84 €
ALEXANDRA MUS AMEZQUITA	PLENO DOMINIO	719,77 €	719,77 €





MAURICIO MUS AMEZQUITA	PLENO DOMINIO	719,77 €	719,77 €
NATALIA MUS AMEZQUITA	PLENO DOMINIO	719,77 €	719,77 €
ANTONIO MUS CARO	PLENO DOMINIO	539,79 €	539,79 €
ENRIQUE MUS CARO	PLENO DOMINIO	539,79 €	539,79 €
ENRIQUE MUS LOPEZ	PLENO DOMINIO	3.239,28 €	3.239,28 €
ALFREDO MUS LOPEZ	PLENO DOMINIO	3.239,28 €	3.239,28 €

4º) Notificar la presente resolución a los propietarios expropiados

Lo que se somete a información pública, mediante inserción de anuncio en el BOIB, por un plazo de un mes para que las personas que puedan resultar interesadas formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes en particular a lo que respecta a la titularidad de sus respectivos bienes, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 2/2014 de Ordenación y Uso del Suelo de las Islas Baleares.

Manacor, 17 septiembre de 2014

El alcalde,
Antoni Pastor Cabrer

